

em del hazeyte

En la casa de leonco de la villa de Bergara el primero dia del mes  
 de enero de mill e quinientos e sesenta e dos años e tres dias de  
 publico consejo e campana tomada segund qd Johan de Vso e de  
 costumbre lo special mente siendo inde presente el senior myquel  
 y banes de riscal de alld y ordinario de la dha villa y dha  
 e joan mms de arrostegui e antonio de gortegui regidores e mms  
 de mescalbegui e perogaria de orueguati diputados de la dha villa  
 e joan mms de galarrutaca e domingo de narbaya regidores de  
 villaverria de o pundo e joan garcia de altube e juan de egun  
 regidori e diputados de la parrochia de vaitaga y en presencia de m  
 de rogalez de vacalgaray mms de su mms regal e de l numero  
 de la dha villa y de tiza y evaruano fiel del concejo de la este  
 presente año e testigos ynfra escritos. El dho senior alld y regimiento  
 pucion en almoneda y remate. El bastamiento del hazeyte  
 con las condicionees puestas e concada vna dellas. e publicando  
 joan y banes pregonero como con las dhas condicionees e concada  
 vna dellas temia pujado el bastamiento del hazeyte  
 myquel de olaurria en veynete e seis mms la libra por vna  
 e luego pareio mms de cantieteban e dixo q con dos coronas  
 e prometido q le diesen. y con q los dize dias q temia esta  
 hazya para acabar e cumplir el primer arrendamiento del hazeyte  
 con q se soltase los dho dize dias y con q este arrendamiento  
 corriese de mañana dos de enero con las condicionees puestas  
 e concada vna dellas faziá vacantezia la libra del hazeyte y  
 vna mms de veynete e seis mms. El dho senior alld y regimiento.  
 como veynte e seis mms q no avia otro pujador de los pareios q se deua  
 tomar la puja y fazer remate. e asi en consejo publico  
 trataron con otros muchos homes hijos de los q cotrauan presente  
 y los pareios homes mo y q se debia tomar la dha puja y fazer  
 remate con la sobredha condicion de mms de cantieteban  
 e asi como no vbo otro pujador. e dho remate del hazeyte quedo  
 con las dhas condicionees puestas por el dho concejo y por la sobredha  
 dha condicion y concada prometido en dho mms de cantieteban  
 En doctienda y por vna mms de la dha libra del hazeyte de veynete  
 e seis mms e obligo su persona e bienes de dar fiancas al tercero  
 dia sola pena de la ley la siven los dho señores alld y regimi  
 obligaron los dhenos propios de los señores para hazer pago  
 de vna e de tres arrendamientos por el dho tiempo de vna mms de  
 mms de cantieteban e vna de las dhas partes de vna mms de  
 e renunando vna de las dhas partes de vna mms de cantieteban  
 de arrostegui e pero qto de arrostegui e perogaria de la garria vezindes de la  
 villa e fregues de los dho alld y regidori e por los otros ofiades e por el dho  
 de cantieteban e dho pero mms de cantieteban

Miquel de Vso

Juan de Vso

Juan de Vso